

2.26.

Señor Don Santos Aranguiz

Los abajo firmantes propietarios en esta, Salinas de
 Añana, a V. con el mayor respeto y consideracion exponen:
 Que no reconociendo ninguna fuerza legal a la Comunidad que con
 el nombre de Comunidad de Proprietarios de sales viene rigiendo
 en esta villa y habiendo visto con disgusto que no existe
 nunca unanimidad de pareceres entre los señores propieta-
 rios que componen la indicada Comunidad y que los acuer-
 dos que en sus juntas se toman no se cumplen, y sien-
 do presente todo esto, prejudicial a sus intereses, se dan
 de baja en la mencionada Comunidad de propietarios de sa-
 les de esta villa y como segun el Código Mercantil vigente aun
 suponiendo que esta Comunidad fuviera vida legal, en el
 momento en que uno de sus asociados se diese de baja o pri-
 diese su disolucion, ~~segun el Código Mercantil~~ quedan
 disueltas por no tener plazo fijo de duracion, por lo tanto
 rogamos a V. proceda a la liquidacion de todos cuantos
 bienes y efectos pertenecientes a la misma Comunidad exis-
 tan y se haga a la mayor brevedad posible un inventario
 de los documentos y objetos existentes en su archivo se viene
 y selle el mismo entregandole la llave al señor Jefe Muni-
 cipal de esta Villa y le comunicamos que a no procederse asi
 incurrira V. en la responsabilidad correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años.

Salinas de Añana 14 de Setiembre de 1907

Los propietarios

Gregorio de Rivaroba

José Maria Herran

Walter de Gorceuena

P. P. de D. Indurcio Loma

P. P. de Victor Anasio

y por mi Cortaguis Loma

y Sr. Joaquin de Herran

Gregorio de Rivaroba

